



**RESOLUCIÓN N°37- 2022.**

**DE LA SESIÓN ORDINARIA  
REALIZADA EL 11 DE JULIO DE 2022.**

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO certifica: Que el Concejo Municipal de Pablo Sexto en sesión ORDINARIA, realizada el lunes 11 de julio de 2022, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Pablo Sexto, incorporó un punto adicional al orden día planteado para la presente fecha. Quedando en el punto N° 8 lo siguiente: *Autorización al Ing. Lenin Verdugo González, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Pablo Sexto, la suscripción de un Convenio con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME) para el financiamiento de la Consultoría del Plan estratégico de turismo sostenible del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.*

**CONSIDERANDO:**

**Que,** El Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece. –

El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución.

**Que,** el Art 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina lo siguiente:

Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que,** el Art. 60 literal n del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como atribución del Alcalde o Alcaldesa: *Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, de acuerdo con la ley. Los Convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las Ordenanzas Cantonales que se dicten en la materia.*

**Que,** el Concejo Municipal de Pablo Sexto, en sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2022, de conformidad al Art. 321 del COOTAD, en concordancia al Art. 34 de la Ordenanza que regula las actuaciones y remuneraciones del Concejo Municipal de Pablo Sexto, se resuelve lo siguiente por unanimidad:



**RESUELVE:**

1. Autorizar al Ingeniero Lenin Verdugo González, en calidad de Alcalde y Representante Legal del GAD Municipal de Pablo Sexto, la suscripción de un convenio con la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), para el financiamiento de la: “*Consultoría del Plan estratégico de turismo sostenible del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago*”.
2. Autorizar al señor Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto, se asigne recursos económicos para cumplir con la contraparte del convenio, para el financiamiento de la Consultoría del Plan estratégico de turismo sostenible del cantón Pablo Sexto.

Pablo Sexto a, 11 de julio de 2022.

Certifica para los fines legales pertinentes en DOS (2) fojas útiles:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*

**Certifico:** Que el Órgano Legislativo de Pablo Sexto, en la sesión ordinaria realizada el 11 de julio de 2022, realizó la siguiente votación en el punto del orden del día en debate:

Nombre del integrante del Concejo Municipal	Votos a favor	Votos en contra	Votos en blanco
Sra. Waas Angelina Chinkim	x		
Sr. Elio Liberio Guallpa	x		
Sra. Claudia Marisol Juela	x		
Sr. Cristhian Junior Poma	x		
Sr. Carlos Rómulo Rodríguez	x		
Ing. Wilmer Lenin Verdugo	x		

Certifico para los fines legales pertinentes:

Abg. Esthela Alejandría Peláez Aucay  
*Secretaria del Concejo Municipal.*